



**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
EXTRACTO**

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** AMERICAN AIRLINES INC.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Edwin Leonardo Rincón López, en calidad de Apoderado General de la compañía AMERICAN AIRLINES INC. Sucursal Ecuador.

**SOLICITUD:** Solicita se modifique el ARTÍCULO TERCERO del Permiso de Operación de la siguiente manera:

*“TERCERA: Aeronaves a utilizar: “La aerolínea” utilizará en el servicio que se autoriza en todas sus rutas y frecuencia, equipo de vuelo consistente en aeronaves:*

- Boeing-777
- Boeing-787
- Boeing-737
- Airbus-319
- Airbus-320
- Airbus-321
- Airbus-332
- Airbus-333

*La operación de las aeronaves que se autorizan por medio del presente instrumento, estará sujeta a las limitaciones técnicas y operacionales, fijadas por la Dirección General de Aviación Civil en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1405, de 24 de octubre de 2008, publicado en el R.O. 4621 de 08 de noviembre 2008.*

*Cualquier cambio, sustitución o reemplazo del equipo de vuelo, se podrá realizar previa autorización expresa de la autoridad aeronáutica”.*

Cumpliendo con el “**ARTICULO 2**” de la “**RESOLUCIÓN No. 004/2020**”, de 29 de mayo del 2020, se suspende la publicación por la prensa del Extracto y se dispone su publicación en la página web institucional de la DGAC.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AMERICAN AIRLINES INC., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 02 de septiembre de 2020.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**  
**JFL/MVA/**